

AVISO No. 1035

03 de diciembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) CIUDADANO ANONIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

OFICIO PQRDS 13023 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Persona a notificar:

CIUDADANO ANONIMO

Dirección del predio:

FCA LA VICTORIA - VDA MURILLO

Funcionario que expidió el acto:

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Cargo:

DIRECTOR COMERCIAL (E)

Contra la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente.



Auxiliar Administrativo I Dirección Comercial, EPA E.S.P.













Armenia, 03 de diciembre de 2024

Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: FCA LA VICTORIA - VDA MURILLO

Matricula: 120678 Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 1035- OFICIO PQRDS 13023 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso- 1035- OFICIO PQRDS 13023 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Auxiliar Administrativo I Dirección Comercial, EPA E.S.P















Armenia, 21 de noviembre de 2024

OFICIO PQRDS No. 13023

Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: FCA LA VICTORIA - VDA MURILLO

Matricula: **120678**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2024PQR623083 - 2024PQR36828

Cordial saludo.

Atendiendo sus peticiones, identificadas con radicado No. 2024PQR623083 - 2024PQR36828, donde solicita información referente a la financiación evidenciada en su factura, Empresas Públicas de Armenia, le informa lo siguiente:

1. Que, para el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2023, se emitió factura para la matrícula 120678, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 45,019.00), por concepto del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, como se videncia en el siguiente anexo:



2. Que, el usuario realizó el pago de su factura el día 07 de diciembre de 2024 por valor de \$45.019, y el día 11 del mismo mes, un tercero por error al digitar la matrícula realiza un pago por el mismo valor a favor de su predio identificado con matrícula No. 120678, lo cual puede evidenciar en el siguiente anexo:

1112202323233	36855601	\$ 45.019,00	1	EFECTIVO	11/12/2023	12/12/2023	23	BANCO DE OCCIDENTE	3	BANCO OCCIDENTE PSE
0712202323233	36812757	\$ 45.019,00	1	EFECTIVO	07/12/2023	07/12/2023	23	BANCO DE OCCIDENTE	233	PSE_OCCIDENTE_CODIGO DE







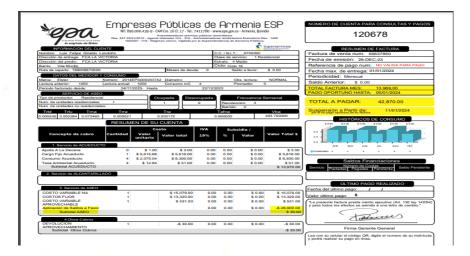






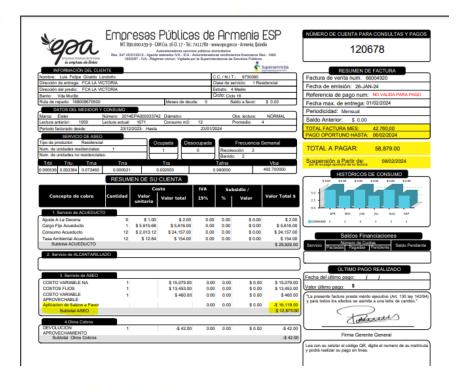


3. Que, en razón a lo anterior el predio identificado con matrícula **No. 120678**, le fue aplicado un saldo a favor a partir del periodo de diciembre de 2023, tal y como se evidencia en el siguiente anexo:



- 4. Que, como se evidencia en la factura correspondiente al periodo de diciembre de 2023, fue descontando el valor a pagar por concepto del servicio de aseo por valor de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (-\$ 28,900.00).**
- 5. Dicho saldo a favor fue aplicado durante los periodos correspondientes a los meses de diciembre del 2023 y enero del 2024, en el servicio de aseo llegaron tal y como se puede evidenciar en las facturas que se ajuntan a continuación:
 - Enero del 2024

Descuento aplicado (-\$ 16,119.00)





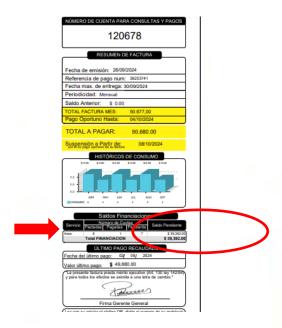








- 6. Que, como se evidenció en los anteriores anexos, al predio identificado con matrícula No. 120678, le fue aplicado un saldo a favor durante tres meses, con ocasión del pago doble que se presentó.
- 7. Que, el tercero que realizó el pago por error se percató de dicha situación y procedió a realizar el reclamo, por consiguiente, la Empresa retiró dichos saldos a favor, y dejo las cuentas de aseo de esos tres periodos en saldo financiado con el fin de no perjudicar al usuario.
- 8. Que, a raíz de lo anterior para la factura correspondiente al mes de septiembre del año en curso se le cargó dicho saldo financiado con el fin de no perjudicar al usuario en el sentido de no enviar suspensión al predio, como se evidencia en el siguiente anexo:



- 9. Que, esta dependencia ofrece excusas por los inconvenientes presentados, toda vez que fue un error por parte de un tercero, y con el fin de no perjudicar al usuario, como se dijo anteriormente se procedió con la financiación de ese saldo.
- 10. Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P
- 11. De esta forma damos por tramitada su solicitud. Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio

Atentamente.













DANIEL HINCAPIE VALENCIA Director Comercial (E) EPA E.S.P

Proyecto: Natalia Romero Orrego – Abogada Contratista Reviso y aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Líder PQRDS